



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 01 AGO 2024

Expte. N° 102/22

VISTO estas actuaciones relacionadas con el pedido de autorización para que la Sra. María Victoria CARRAL COOK, personal docente de esta Universidad, realice horas extras para la atención del Despacho de RECTORADO; y

CONSIDERANDO:

QUE este Rectorado autoriza la liquidación y pago de horas extras a favor de la mencionada agente, por exceso de su jornada habitual de trabajo, a partir del 1° de julio de 2024 y hasta el 30 de setiembre de 2024, con el cumplimiento de tres (3) horas diarias, dada la necesidad de contar con dicho servicio en la dependencia.

QUE este pedido se encuadra en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06.

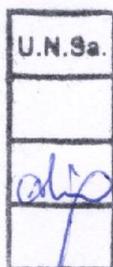
Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor de la Sra. María Victoria CARRAL COOK, personal docente a cargo del Despacho de RECTORADO, por exceso de su jornada habitual de trabajo de acuerdo a lo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto N° 366/06, a partir del 1° de julio de 2024 y hasta el 30 de setiembre de 2024, con el cumplimiento de tres (3) horas diarias.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Inciso 1 – GASTOS EN PERSONAL, del presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1194-2024